

**ORDENANZA N° 528-MDPH**

Punta Hermosa, 8 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de la fecha; el Informe N° 1390-2024-ULYCP-OAF-MDPH de fecha 18 de Junio del 2024 e Informe N° 1577-2024-ULYCP-OAF-MDPH de fecha 08 de Julio del 2024 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 135-2024-SGRFT-GR-MDPH de fecha 26 de Junio del 2024 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N° 296-2024-URRHH-OAF-MDPH de fecha 08 de Julio del 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 170-2024-GSCyGA-MDPH de fecha 17 de julio del 2024 de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 080-2024-MDPH-GSCTySV de fecha 18 de Julio del 2024 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y seguridad vial, Informe N° 101-2024-MDPH/OPPyM de fecha 25 de julio del 2024 de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, Informe N° 101-2024-OAF-MDPH de fecha 01 de agosto del 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 148-2024-GR-MDPH de fecha 01 de agosto del 2024 de la Gerencia de Rentas e Informe N° 149-2024-GAJ-MDPH de fecha 05 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, determinan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En este contexto, el literal b) del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, precisa que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, a través de la Ordenanza N° 494-MDPH, se aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos de playa, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024 en el distrito de Punta Hermosa, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 575-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre de 2023;

Que, la Ordenanza N° 2386-MML publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, aprobando así la Municipalidad Metropolitana de Lima el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos – Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo, a partir de lo cual corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Que, mediante Informe N° 1390-2024-ULYCP-OAF-MDPH el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite información de consumo de energía eléctrica, y consumo de agua potable, relacionada a la prestación de servicios de recolección de Residuo Sólidos, Barrido de Calle y Parques y Jardines y Serenazgo de Enero a Junio del 2024, el mismo que con Informe N° 1577-2024-ULYCP-OAF-MDPH fue complementado. Por otro lado, con Informe N° 135-2024-SGRFT-GR-MDPH de fecha 26 de Junio del 2024, el Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, remite información relacionada a la cantidad de predios y contribuyentes en el distrito de Punta Hermosa, asimismo, con Informe N° 296-2024-URRHH-OAF-MDPH de fecha 08 de Julio del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite información sobre la ejecución de costos de planilla (mano de obra) de los servicios de arbitrios municipales 2024. De igual forma, con Informe N° 170-2024-GSCyGA-MDPH de fecha 17 de julio del 2024 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa respecto a los Planes de Servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y de Barrido de Calles) y Parque y Jardines, para el ejercicio 2025. Asimismo, con Informe N° 080-2024-MDPH-GSCTySV de fecha 18 de Julio del 2024 el Gerente de Seguridad Ciudadana, transporte y seguridad vial, remite información respecto al Plan de Servicios de Serenazgo para el ejercicio 2025.

Que, con Informe N° 101-2024-MDPH/OPPyM el jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización otorga viabilidad a la ejecución y proyección de costos de los servicios de arbitrios municipales 2025. Asimismo, con Informe N° 101-2024-OAF-MDPH el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite informe de costos de los servicios de arbitrios municipales 2025. Por otro lado, con Informe N° 148-2024-GR-MDPH la Gerente de Rentas remite/adjunta el proyecto de Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2025 y el arbitrios de recolección de residuos sólidos en zonas de playa durante la temporada de verano correspondiente al ejercicio 2025. Por último, con Informe N° 149-2024-GAJ-MDPH de fecha 05 de agosto del 2024 la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se ponga a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, para su aprobación correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2025 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplíquese para el ejercicio 2025, lo dispuesto por la Ordenanza N° 494-MDPH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 575-MML, publicadas el 27 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Para el ejercicio 2025, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos-Playa, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 494-MDPH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 575-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre de 2023, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC acumulado al mes de junio 2024 para Lima Metropolitana, que llegó a 1.57% de conformidad a la Resolución Jefatura N° 171-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con la variación porcentual acumulada del IPC al mes de junio de 2024, establecido en 1.57%, correspondientes a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos-Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

**ARTÍCULO CUARTO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO**

Los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual cuyo vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente de la respectiva publicación de su texto normativo, informe técnico, estimación de ingresos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

El texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ([www.muniPuntaHermosa.gob.pe](http://www.muniPuntaHermosa.gob.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL SAT**

El texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en el portal web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de las fechas señaladas en el artículo cuarto.

**SEGUNDA.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

**ANEXO 01**

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**

**1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2024**

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de junio del presente año la Oficina de Administración y Finanzas efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como su proyección del mes de julio al mes de diciembre, resultados que se detallan a continuación:

**MDPH – Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024  
(En Soles)**

Servicio	Costos ratificados	Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=[2]/[1]x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
I. Limpieza Púbrica	1,332,155.06	676,534.95	50.8%	676,534.95	50.8%	1,353,069.89	101.6%
Barrido de Calles	499,877.06	253,862.56	50.8%	253,862.56	50.8%	507,725.13	101.6%

Servicio	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance	
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/7)x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]	
Recolección de RR.SS.	642,533.44	326,310.61	50.8%	326,310.61	50.8%	652,621.22	101.6%	
Recolección de RR.SS.-Playa	189,744.56	96,361.77	50.8%	96,361.77	50.8%	192,723.55	101.6%	
<b>II. Parques y Jardines</b>	<b>469,546.64</b>	<b>238,459.26</b>	<b>50.8%</b>	<b>238,459.26</b>	<b>50.8%</b>	<b>476,918.52</b>	<b>101.6%</b>	
<b>III. Serenazgo</b>	<b>1,320,708.16</b>	<b>670,721.64</b>	<b>50.8%</b>	<b>670,721.64</b>	<b>50.8%</b>	<b>1,341,443.29</b>	<b>101.6%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>3,122,409.86</b>	<b>1,585,715.85</b>	<b>50.8%</b>	<b>1,585,715.85</b>	<b>50.8%</b>	<b>3,171,431.70</b>	<b>101.6%</b>	

Fuente: MDPH - Ordenanza N° 494-2023-MDPH

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al cierre del mes de junio el 50.8% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 50.8% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, 50.8% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos – Playa, el 50.8% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y el 50.8% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 101.6% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado, de la revisión de los Informes 063 -2024-GSCYGA-MDPH y N° 080-2024-MDPH-GSC, TySV, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial respectivamente, se puede apreciar que los recursos (mano de obra, materiales, servicios de terceros, bienes activos y servicios básicos) son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 494-MDPH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 575-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre de 2023, con los costos ejecutados al mes de junio no se observa una variación sustancial.

Asimismo, la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad encargada de determinar los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, mediante Informe remite la ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio al mes de diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

**1.1. Servicios prestados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos- Playa y Parques y Jardines)**

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado para el 2025, de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos -Playa y Parques y Jardines Públicos, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2025 son iguales a las del año 2024, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 494-MDPH, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2025, que son las mismas fijadas para el año 2024.

**Barrido de Calles - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024 (En Soles)**

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul- Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance	
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/7)x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>478,479.95</b>	<b>242,996.04</b>	<b>50.8%</b>	<b>242,996.04</b>	<b>50.8%</b>	<b>485,992.09</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra directa	404,148.99	205,247.06	50.8%	205,247.06	50.8%	410,494.13	101.6%	
Costo de materiales	68,370.44	34,721.93	50.8%	34,721.93	50.8%	69,443.86	101.6%	
Otros costos y gastos variables	5,960.52	3,027.05	50.8%	3,027.05	50.8%	6,054.10	101.6%	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.</b>	<b>21,397.11</b>	<b>10,866.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>10,866.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>21,733.04</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra indirecta	19,849.74	10,080.69	50.8%	10,080.69	50.8%	20,161.38	101.6%	
Costo de materiales	1,547.37	785.83	50.8%	785.83	50.8%	1,571.66	101.6%	
<b>TOTAL</b>	<b>499,877.06</b>	<b>253,862.56</b>	<b>50.8%</b>	<b>253,862.56</b>	<b>50.8%</b>	<b>507,725.13</b>	<b>101.6%</b>	

**Recolección de Residuos Sólidos - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024**  
(En Soles)

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance	
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/7)x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>620,856.33</b>	<b>315,301.89</b>	<b>50.8%</b>	<b>315,301.89</b>	<b>50.8%</b>	<b>630,603.77</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra directa	243,852.47	123,840.48	50.8%	123,840.48	50.8%	247,680.95	101.6%	
Costo de materiales	284,551.12	144,509.29	50.8%	144,509.29	50.8%	289,018.57	101.6%	
Otros costos y gastos variables	92,452.74	46,952.12	50.8%	46,952.12	50.8%	93,904.25	101.6%	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.</b>	<b>21,397.11</b>	<b>10,866.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>10,866.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>21,733.04</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra indirecta	19,849.74	10,080.69	50.8%	10,080.69	50.8%	20,161.38	101.6%	
Costo de materiales	1,547.37	785.83	50.8%	785.83	50.8%	1,571.66	101.6%	
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>280.00</b>	<b>142.20</b>	<b>50.8%</b>	<b>142.20</b>	<b>50.8%</b>	<b>284.40</b>	<b>101.6%</b>	
Seguros	280.00	142.20	50.8%	142.20	50.8%	284.40	101.6%	
<b>TOTAL</b>	<b>642,533.44</b>	<b>326,310.61</b>	<b>50.8%</b>	<b>326,310.61</b>	<b>50.8%</b>	<b>652,621.22</b>	<b>101.6%</b>	

**Recolección de Residuos Sólidos -Playa - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024**  
(En Soles)

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance	
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/7)x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>178,768.58</b>	<b>90,787.62</b>	<b>50.8%</b>	<b>90,787.62</b>	<b>50.8%</b>	<b>181,575.25</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra directa	133,416.00	67,755.32	50.8%	67,755.32	50.8%	135,510.63	101.6%	
Costo de materiales	44,258.00	22,476.43	50.8%	22,476.43	50.8%	44,952.85	101.6%	
Otros costos y gastos variables	1,094.58	555.88	50.8%	555.88	50.8%	1,111.76	101.6%	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.</b>	<b>10,975.98</b>	<b>5,574.15</b>	<b>50.8%</b>	<b>5,574.15</b>	<b>50.8%</b>	<b>11,148.30</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra indirecta	10,046.63	5,102.18	50.8%	5,102.18	50.8%	10,204.36	101.6%	
Costo de materiales	929.35	471.97	50.8%	471.97	50.8%	943.94	101.6%	
<b>TOTAL</b>	<b>189,744.56</b>	<b>96,361.77</b>	<b>50.8%</b>	<b>96,361.77</b>	<b>50.8%</b>	<b>192,723.55</b>	<b>101.6%</b>	

**Parques y Jardines - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024**  
(En Soles)

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/	S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance	
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/7)x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>462,841.09</b>	<b>235,053.85</b>	<b>50.8%</b>	<b>235,053.85</b>	<b>50.8%</b>	<b>470,107.70</b>	<b>101.6%</b>	
Costo de mano de obra directa	331,594.55	168,400.29	50.8%	168,400.29	50.8%	336,800.58	101.6%	
Costo de materiales	120,240.26	61,064.02	50.8%	61,064.02	50.8%	122,128.03	101.6%	
Otros costos y gastos variables	11,006.28	5,589.54	50.8%	5,589.54	50.8%	11,179.08	101.6%	

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/		S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.</b>	<b>6,425.55</b>		<b>3,263.22</b>	<b>50.8%</b>	<b>3,263.22</b>	<b>50.8%</b>	<b>6,526.43</b>	<b>101.6%</b>
Costo de mano de obra indirecta	5,960.88		3,027.23	50.8%	3,027.23	50.8%	6,054.47	101.6%
Costo de materiales	464.67		235.98	50.8%	235.98	50.8%	471.97	101.6%
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>280.01</b>		<b>142.20</b>	<b>50.8%</b>	<b>142.20</b>	<b>50.8%</b>	<b>284.40</b>	<b>101.6%</b>
Seguros	280.00		142.20	50.8%	142.20	50.8%	284.40	101.6%
<b>TOTAL</b>	<b>469,546.64</b>		<b>238,459.26</b>	<b>50.8%</b>	<b>238,459.26</b>	<b>50.8%</b>	<b>476,918.52</b>	<b>101.6%</b>

### 1.2. Servicio prestado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el ejercicio 2025, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 494-MDPH, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2025, que son las mismas fijadas para el año 2024.

#### Serenazgo - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2024 (En Soles)

Concepto	Costos ratificados		Ejecución Ene - Jun		Proyección Jul - Dic		Total 2024	
	S/		S/	% Avance	S/	% Avance	S/	% Avance
	[1]		[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=[2]/[7]x5	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1,258,327.31</b>		<b>639,041.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>639,041.52</b>	<b>50.8%</b>	<b>1,278,083.05</b>	<b>101.6%</b>
Costo de mano de obra directa	1,019,616.00		517,811.99	50.8%	517,811.99	50.8%	1,035,623.97	101.6%
Costo de materiales	190,791.70		96,893.56	50.8%	96,893.56	50.8%	193,787.13	101.6%
Depreciación de maquinaria y equipo	16,484.40		8,371.60	50.8%	8,371.60	50.8%	16,743.21	101.6%
Otros costos y gastos variables	31,435.21		15,964.37	50.8%	15,964.37	50.8%	31,928.74	101.6%
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.</b>	<b>49,420.86</b>		<b>25,098.38</b>	<b>50.8%</b>	<b>25,098.38</b>	<b>50.8%</b>	<b>50,196.77</b>	<b>101.6%</b>
Costo de mano de obra indirecta	46,302.41		23,514.68	50.8%	23,514.68	50.8%	47,029.36	101.6%
Costo de materiales	3,118.45		1,583.70	50.8%	1,583.70	50.8%	3,167.41	101.6%
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>12,960.00</b>		<b>6,581.74</b>	<b>50.8%</b>	<b>6,581.74</b>	<b>50.8%</b>	<b>13,163.47</b>	<b>101.6%</b>
Seguros	12,960.00		6,581.74	50.8%	6,581.74	50.8%	13,163.47	101.6%
<b>TOTAL</b>	<b>1,320,708.16</b>		<b>670,721.64</b>	<b>50.8%</b>	<b>670,721.64</b>	<b>50.8%</b>	<b>1,341,443.29</b>	<b>101.6%</b>

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de los costos 2025, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2024 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

### 2. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2025

Atendiendo a que la información de costos del año 2024, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2025, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos -Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2025, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 494-MDPH, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de junio de 2024 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.57%, establecido en la Resolución Jefatural N° 171-2024-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos-Playa, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025, conforme al cuadro siguiente.

**MDPH - Actualización de costos para el ejercicio fiscal 2025**  
(En Soles)

Servicio	Costos aprobados 2024 (Ord. N° 494-2023-MDPH) (S/)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (S/)	Costos 2025 (S/)	Diferencia (S/)
<b>I. Limpieza Pública</b>	<b>1,332,155.06</b>		<b>1,353,069.89</b>	<b>20,914.83</b>
Barrido de Calles	499,877.06	1.57%	507,725.13	7,848.07
Recolección de RR.SS.	642,533.44	1.57%	652,621.22	10,087.78
Recolección de RR.SS. - Playa	189,744.56	1.57%	192,723.55	2,978.99
<b>II. Parques y Jardines</b>	<b>469,546.64</b>	<b>1.57%</b>	<b>476,918.52</b>	<b>7,371.88</b>
<b>III. Serenazgo</b>	<b>1,320,708.16</b>	<b>1.57%</b>	<b>1,341,443.28</b>	<b>20,735.12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,122,409.86</b>		<b>3,171,431.69</b>	<b>49,021.83</b>

### 3. CUADROS DE TASAS

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos-Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 494-MDPH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 575-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre de 2023, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes junio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.57%, establecido en la Resolución Jefatural N° 171-2024-INEI, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

#### 3.1 Tasa de arbitrios de Barrido de Calles

**Barrido de Calles - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2025**  
(En Soles)

Zona de servicios	Frecuencia de barrido semanal	Tasa mensual 2024 (S/ x m.l.)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x m.l.)	Tasa Anual 2024 (S/ x m.l.)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa Anual 2025 (S/ x m.l.)
Zona 01	6	0.94	1.57%	0.9547	11.35	1.57%	11.5281
Zona 02	5	0.78	1.57%	0.7922	9.45	1.57%	9.5983
Zona 03	3	0.47	1.57%	0.4773	5.67	1.57%	5.7590

Para el ejercicio 2025, se identifican 7820 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 6502 contribuyentes. Asimismo, se identifican 57 predios exonerados correspondiente a 3 contribuyentes que han sido considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, la siguiente tabla presenta las zonas de barrido según frecuencia y metros barridos señalada en la Ordenanza N° 494-2023-MDPH, publicada en diario "El Peruano" el 27 de diciembre del 2023, donde se detallan las calles y cuadras en donde se presta el servicio de barrido con "Frecuencias de servicio" 6, 5 y 3 veces por semana, respectivamente.

#### Zonas de barrido según frecuencia

Zonas de servicio	Frecuencia a la semana	Horario de Barrido
<b>ZONA 1</b>		
Agrupamiento de familia Santa Cruz	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por los 6 días a la semana	Todos los días de lunes a domingo desde las 1.45 a.m. A 8.00 a.m. (a razón de 6 días por semana)
Balneario Punta Hermosa Zona Centro, Av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa,		
Balneario Malecón Zona Sur, altos de Kontiki, Central Kontiki, Playa Barcaza		
Urb. Miramar		



Zonas de servicio	Frecuencia a la semana	Horario de Barrido
<b>ZONA 2</b>		
Agrupamiento de Familia Urb. El Carmen, Prolongación El Carmen y Urb. Balneario	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 5 días a la semana	Los días de lunes a viernes desde las 3.45 a.m. a 11.00 a.m. (a razón de 5 días por semana)
Ampliación Santa Cruz,		
Balneario Punta Hermosa Zona Norte		
Urb. El Silencio		
Acantilado zona alta, antigua panamericana sur Km. 38, Autopista panamericana Sur		
Agrupamiento de Familia La Planicie		
<b>ZONA 3</b>		
Agrupamiento de Familias Urb. Mártir Olaya, Mártir Olaya Sur	El papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 3 días a la semana	Los días de lunes a miércoles desde las 5.45 a.m. a 13.00 p.m. (a razón de 3 días por semana)
Asoc. Vivienda Nueva Generación		
Camara de Bombeo, laguna de oxidación, pozo de agua 854 y reservorio, malanche		

### 3.2 Tasas de Recolección de Residuos Sólidos

#### a) Tasas para el Uso Casa Habitación

#### Tasas mensuales para el Uso Casa Habitación (En Soles x m<sup>2</sup>)

Zona	Tasa mensual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> )	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x m <sup>2</sup> )	Tasa Anual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> )	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa Anual 2025 (S/ x m <sup>2</sup> )
Zona 01	0.11	1.57%	0.1117	1.3572	1.57%	1.3785
Zona 02	0.05	1.57%	0.0507	0.6100	1.57%	0.6195
Zona 03	0.03	1.57%	0.0304	0.4363	1.57%	0.4431

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD : Costo del metro cuadrado del área construida por zona.
- NHAB : Número de habitantes del predio.
- NHAP : Número de habitantes promedio (por predio según zonas del distrito)
- FVPH : Factor de variación por habitante

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinado y zonificado en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de tres zonas de trabajo.

#### Zonas de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Zona	Delimitación
Zona 1	Zona con una mayor generación de residuos sólidos que comprende a los límites
	Malecón Norte, Acantilado, Altos Kontiki, Urbanización el silencio, ,av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa
	Central, Kontiki, la planicie, malecón central, malecón norte, malecón sur, Playa Barcaza, urbanización Miramar.
Zona 2	Zona 2: con una generación intermedia de residuos sólidos que comprende a los límites:
	Acantilado zona alta; Antigua. Panamericana. Sur; Autopista Panamericana. sur km- 38; Autopista panamericana sur; el
	Carmen; prolongación el Carmen; urb. balneario

Zona	Delimitación
Zona 3	Zona 3: con una generación baja de residuos sólidos que comprende a los límites
	Agrupación. de familias santa cruz; ampliación santa cruz, cámara de bombeo, laguna de oxidación; Malanche,
	pampapacta; mártir Olaya, Sur; nueva generación; pampa pacta; pozo de agua 854 y reservorio; quebrada y anarumikuna,
	santa cruz; unidad equipamiento urbano

## b) Tasas para Otros Usos

### Tasas mensuales para Otros Usos (En Soles x m<sup>2</sup>)

Cod.	Uso del Predio	Tasa mensual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> )	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x m <sup>2</sup> )	Tasa Anual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> )	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa Anual 2025 (S/ x m <sup>2</sup> )
1	COMERCIO MINORISTA	0.29	1.57%	0.2945	3.5740	1.57%	3.6301
2	SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	0.36	1.57%	0.3656	4.4056	1.57%	4.4747
4	GRIFOS	0.46	1.57%	0.4672	5.6119	1.57%	5.7000
5	CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	0.41	1.57%	0.4164	4.9630	1.57%	5.0409
6	COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	0.48	1.57%	0.4875	5.7629	1.57%	5.8533
7	CENTRO RECREACIONALES	0.02	1.57%	0.0203	0.3013	1.57%	0.3060
8	INDUSTRIA, MERCADOS	0.01	1.57%	0.0101	0.1884	1.57%	0.1913

Para el ejercicio 2025, se identifican 6990 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 6871 contribuyentes. Asimismo, se identifican 830 predios inafectos perteneciente a 760 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio, y 57 predios exonerados propiedad de 3 contribuyentes; según lo informado por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la base de datos de la Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas.

### Uso Casa Habitación

Los propietarios de predios cuyo uso corresponda a Casa Habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalculen su tasa.

### 3.3 Tasa de Parques y Jardines

Ubicación respecto de área verde	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)	Tasa Anual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa Anual 2025 (S/ x predio)
Frente Areas Verdes	7.90	1.57%	8.0240	94.88	1.57%	96.3696
Frente a Bermas	6.99	1.57%	7.0997	83.98	1.57%	85.2984
Cerca de Áreas Verdes A 150 Metros	5.27	1.57%	5.3527	63.26	1.57%	64.2531
Lejos de las Áreas Verdes	4.54	1.57%	4.6112	54.53	1.57%	55.3861

El monto mensual a pagar por predio se considera de la siguiente manera:

Tasa PPJJ = Cij (según zona y ubicación respecto de área verde)

Para el ejercicio 2025, se identifican 6990 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 6871 contribuyentes. Asimismo, se identifican 830 predios inafectos pertenecientes a 760 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio, y 57 predios exonerados propiedad de 3 contribuyentes, según lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la base de datos de la Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas.

**Descripción de las ubicaciones de predios respecto de área verde**

Nº	NOMBRE DE PARQUES	ZONA O SECTOR	AREA VERDE (m2)	
1	Parque Santa Cruz	Santa Cruz	1,320.00	
2	Parque Bolognesi		119.52	
3	Parque Castaño		350.00	
4	Parque Quiñones		2,600.00	
5	Parque 7 de Abril	Ampliación Santa Cruz	4,100.00	
6	Alameda Av. Juan Valer		3,900.00	
7	Parque Modelo		3,770.00	
8	Area Verde de Hapas		600.00	
9	Parque La Amistad		2,000.00	
10	Parque Nuevo Amanecer		2,600.99	
11	Parque Punta Arena		250.00	
12	Parque Caleta Doc		689.50	
13	Alameda Garcia Rada		2,000.00	
14	Area Verde la Isla		12.00	
15	Area Verde frente Colegio		500.00	
16	Area Verde Mirador Anali		414.00	
17	Area Verde Pico Alto		La Planicie	1,200.00
18	Parque la Planicie			1,000.00
19	Area verde Bomba			400.00
20	Parque Oscar Morante			600.00
21	Parque Los Amigos	1,400.00		
22	Parque Ode Aguad	988.90		
23	Area Verde Fiesta	250.00		
24	Plaza Sofia	180.00		
25	Area Verde Chinchola	542.00		
26	Area verde Planicie I	775.00		
27	Area verde Planicie II	615.00		
28	Area verde Planicie III	165.00		
29	Area verde Playa Norte	Zona Norte	710.00	
30	Area verde Huayco		70.00	
31	Area verde Grau		20.00	
32	Area Verde la Fragata		12.00	
33	Area verde Galeón		17.00	
34	Parque Berkemeyer	Urb. El Silencio	1,300.00	
35	Area Verde Torre Blanca		350.00	
36	Plaza Principal	Zona Central	1,600.00	
37	Area Verde Libertad		100.00	
38	Area Verde Av. Punta Hermosa		480.00	
39	Area Verde Complejo		52.00	
40	Area Verde Huaca (Huayco)		600.00	

Nº	NOMBRE DE PARQUES	ZONA O SECTOR	AREA VERDE (m2)
41	Area verde La Isla (Playa)		148.42
42	Area Verde Gondola		24.00
43	Area Verde Triangulo Ugarte		10.00
44	Parque Matias Espichan Balcazar	Malecón Central	300.00
45	Area Verde Rotonda		85.58
46	Parque San Martin	Zona Sur	190.00
47	Area Verde Pasaje Alicia		70.00
48	Parque Olaya		310.00
49	Área Verde Bajada 28 de Julio		700.00
50	Parque Miramar	Urb Miramar	3,000.00
51	Parque Triangular		350.00
52	Av. Punta Hermosa berma izquierda		200.00
53	Av. Punta Hermosa berma derecha		200.00
54	Area Verde Loma Av, Punta Hermosa	Ant. Panamericana sur	650.00
55	Parque Ecológico	Urb. El Carmen	65,000.00
56	Parque Juan Pablo II		500.00
57	Area Verdes Circuito de Playas		250.00
58	Area Verde Complejo Deportivo Felix Lizano		1,234.40
59	Area Verde Las Moras		786.79
60	Parque El Silencio		2,175.22
61	Parque La Virgen		2,089.00
<b>TOTAL</b>			<b>116,926.32</b>

### 3.4 Tasas de Serenazgo (En Soles mensuales por predio)

Nº	Uso del predio	Tasa 2024 (S/ x predio)			Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa 2025 (S/ x predio)		
		Zona 1	Zona 2	Zona 3		Zona 1	Zona 2	Zona 3

#### Tasas Anuales

1	CASA HABITACIÓN	204.2044	130.0281	150.6623	1.57%	207.4104	132.0695	153.0276
2	COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	298.5157	179.9236	265.5401	1.57%	303.2023	182.7484	269.7090
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	121.2126	92.4553	107.2134	1.57%	123.1156	93.9068	108.8966

#### Tasas Mensuales

1	CASA HABITACIÓN	17.0100	10.8300	12.5500	1.57%	17.2770	11.0000	12.7470
2	COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	24.8700	14.9900	22.1200	1.57%	25.2604	15.2253	22.4672
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	10.1000	7.7000	8.9300	1.57%	10.2585	7.8208	9.0702

Para el ejercicio 2024, se identifican 7,819 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 6,498 contribuyentes. Asimismo, se identifica 1 predio inafecto correspondiente a 1 contribuyente que no fue considerado en la distribución del costo del servicio, y 57 predios exonerados propiedad de 3 contribuyentes; según lo informado por la Subgerencia Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 135-2024-SGRFT-GR-MDPH, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la base de datos de la Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas.

## Delimitación de los Nuevos Sectores

Zona 1	Zona 2	Zona 3
Malecón Norte	Acantilado Zona alta	Agrupación de familias Santa Cruz
Acantilado	Antigua Panamericana Sur	Ampliación Santa Cruz
Altos Kontiki	Autopista Panamericana Sur (Km 38)	Balneario Punta Hermosa
Av. Costa peruana (Urb. El silencio)	El Carmen	Cámara de bombeo CD-71
Av. Malecón Superior (Urb. El silencio)	Prolongación El Carmen	Laguna de oxidación
Balneario Punta Hermosa	Urb. Balneario	Malanche – Pampapacta
Central		Martir Olaya Sur
El Silencio		Nueva Generación
Kontiki		Pampapacta
La Planicie		Pozo de agua 854 y Reservorio
Malecón Central		Quebrada Yanarumkuna
Malecón Norte		Unidad Equipo Urbano
Malecón Sur		Unidad NM 13
Miramar		Unidad NM 7
Playa Barcaza		Urb. Balneario

## 3.4 Tasas de Residuos Sólidos- Playa

## Generación de Residuos Sólidos

Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/ Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.216	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

## Vehículos por Temporada

DIAS	Nº DIAS POR TEMPORADA	Nº VEHICULOS POR DIA	Nº TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Lunes	26	290	7,540
Martes	26	320	8,320
Miércoles	26	364	9,464
Jueves	26	482	12,532
Viernes	26	564	14,664
Sábado	26	786	20,436
Domingo	26	830	21,580
			94,536

## Determinación de la Tasa

Tasa mensual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Jun 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)
2.00	1.57%	2.0314	2.0000

\*\* La municipalidad para este servicio considera la tasa de S/ 2.00

## 4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2025 se estiman los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Recolectión de Residuos Sólidos-Playa, Parques y Jardines, y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

Resumen de Estimación de Ingresos: 2025  
(En Soles)

Servicio	Ingreso estimado neto (S/)	Costo (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	475,584.97	507,725.13	32,140.16	93.67%
Recolectión de Residuos Sólidos	648,317.82	652,621.22	4,303.39	99.34%
Recolectión de Residuos Sólidos - Playa	189,072.00	192,723.55	3,651.55	98.11%
Parques y Jardines	472,659.15	476,918.52	4,259.37	99.11%
Serenazgo	1,326,992.00	1,341,443.28	14,451.28	98.92%
<b>TOTAL</b>	<b>3,112,625.95</b>	<b>3,171,431.69</b>	<b>58,805.75</b>	<b>98.15%</b>

## 4.1. Ingresos de Barrido de Calles

Estimación de ingresos de Barrido de Calles  
(En Soles)

Zona de servicios	Frecuencia de barrido diaria (N° Veces)	Frontis del predio (m.l.)	Frontis del predio Exonerados (m.l.)	Tasa mensual 2025 (S/ x m.l.)	Ingresos estimados	Exonerados (S/)	Ingresos estimados netos (S/)	Costo (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2]x[4]x12	[6]=[3]x[4]x12	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
Zona 01	6	22,301.25	1,500.00	0.9547	255,492.04	17,184.60	475,584.97	507,725.13	93.67%
Zona 02	5	16,296.99	800.00	0.7922	154,925.71	7,605.12			
Zona 03	3	16,305.87	600.00	0.4773	93,393.50	3,436.56			
<b>Total</b>		<b>54,904.11</b>	<b>2,900.00</b>		<b>503,811.25</b>	<b>28,226.28</b>			

## 4.2. Ingresos de Recolectión de Residuos Sólidos

Resumen de Estimación de ingresos de Recolectión de RR.SS.  
(En Soles)

Uso del predio	Tamaño Predio (m2)	Tamaño del Predio Exonerac. (m2)	Ingresos anuales estimados (S/)	Ingresos anuales estimados exonerados (S/)	Ingresos estimados Anuales netos (S/)	Costo (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[4]=[1]x[3]	[5]=[2]x[3]	[6]=[4]-[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
CASA HBITACION	454,942.23		390,349.49		390,349.49	390,387.28	99.99%
OTROS USOS	112,301.25	845.00	262,227.89	4,259.56	257,968.33	262,233.94	98.37%
	<b>567,243.48</b>	<b>845.00</b>	<b>652,577.38</b>	<b>4,259.56</b>	<b>648,317.82</b>	<b>652,621.23</b>	<b>99.34%</b>

Estimación de ingresos de Recolectión de RR.SS.: Uso Casa Habitación  
(En Soles)

Zona	Tamaño Predio (m2)	Tasa Anual 2024 (S/ x m2)	Ingresos Proyectoado	Costo (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
Zona 01	175,865.00	1.3785	242,429.90	242,439.66	99.996%



Zona	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> ) [1]	Tasa Anual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> ) [2]	Ingresos Proyectado [3]=[1]x[2]	Costo (S/) [4]	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
Zona 02	137,531.00	0.6195	85,200.45	85,216.09	99.982%
Zona 03	141,546.23	0.4431	62,719.13	62,731.53	99.980%
<b>Total</b>	<b>454,942.23</b>		<b>390,349.49</b>	<b>390,387.28</b>	<b>99.990%</b>

**Estimación de ingresos de Recolección de RR.SS.: Otros Usos  
(En Soles)**

Cod.	Uso del predio	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> ) [1]	Tamaño del Predio Exonerac. (m <sup>2</sup> ) [2]	Tasa Anual 2024 (S/ x m <sup>2</sup> ) [3]	Ingresos anuales estimados (S/) [4]=[1]x[3]	Ingresos anuales estimados exonerados (S/) [5]=[2]x[3]	Ingresos estimados Anuales netos (S/) [6]=[4]-[5]	Costo (S/) [7]	Cobertura (%) [8]=[6]/[7]
1	COMERCIO MINORISTA	12,951.35		3.6301	47,014.70	-	47,014.70	47,015.39	99.999%
2	SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERÍAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	9,407.81		4.4747	42,097.13	-	42,097.13	42,097.39	99.999%
4	GRIFOS	607.49		5.7000	3,462.69	-	3,462.69	3,462.72	99.999%
5	CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	12,950.00	845	5.0409	65,279.66	4,259.56	61,020.09	65,279.28	93.475%
6	COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	15,209.60		5.8533	89,026.35	-	89,026.35	89,027.50	99.999%
7	CENTRO RECREACIONALES	31,775.00		0.3060	9,723.15	-	9,723.15	9,724.74	99.984%
8	INDUSTRIA, MERCADOS	29,400.00		0.1913	5,624.22	-	5,624.22	5,626.92	99.952%
<b>TOTAL</b>		<b>112,301.25</b>	<b>845.00</b>		<b>262,227.89</b>	<b>4,259.56</b>	<b>257,968.33</b>	<b>262,233.94</b>	<b>98.373%</b>

#### 4.3. Ingresos de Parques y Jardines

**Estimación de ingresos de Parques y Jardines  
(En Soles)**

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios (N°) [1]	Cantidad de predios Exonerados (N°) [2]	Tasa Anual 2025 (S/ x predio) [3]	Ingresos estimados (S/) [4]=[1]x[3]	Exonerac. (S/) [5]=[2]x[3]	Ingresos estimados netos (S/) [6]=[4]-[5]	Costo (S/) [7]	Cobertura (%) [8]=[6]/[7]
Frente Areas Verdes	1,073	15	96.37	103,404.58	1,445.54	101,959.04	476,918.52	99.11%
Frente a Bermas	835	14	85.30	71,224.16	1,194.18	70,029.99		
Cerca de Áreas Verdes A 150 Metros	2,348	8	64.25	150,866.28	514.02	150,352.25		
Lejos de las Áreas Verdes	2,734	20	55.39	151,425.60	1,107.72	150,317.88		
<b>TOTAL</b>	<b>6,990</b>	<b>57</b>		<b>476,920.62</b>	<b>4,261.47</b>	<b>472,659.15</b>		

#### 4.4. Ingresos de Residuos Solidos - Playa

N° TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA [1]	TASA 2025 S/ [2]	Estimación de ingresos 2025 (S/) [3]=[1] x [2]	COSTO TOTAL DEL SERVICIO 2025 [4]	% Cobertura [5]=[3] / [4]
94,536	2.00	189,072.00	192,723.55	98.11%

## 1.1. Ingresos de Serenazgo

**Estimación de ingresos de Serenazgo  
(En Soles)**

N°	Uso del predio	Predio por Zona - [1]			Predio por Zona - Exonerados [2]			Tasa Anuales 2025 por Zona - [3]			Ingreso Estimado [4] = [1] x [3]			Monto Exonerado [5] = [2] x [3]			Ingreso Estimado Neto [6] = [4] - [5]			Total	
		Z-1	Z-2	Z-3	Z-1	Z-2	Z-3	Z-1	Z-2	Z-3	Z-1	Z-2	Z-3	Z-1	Z-2	Z-3	Z-1	Z-2	Z-3		
1	CASA HABITACIÓN	3,094	1,727	1,541				207,4104	132,0695	153,0276	641,727.78	228,084.03	235,815.53	0.00	0.00	0.00	641,727.78	228,084.03	235,815.53	1,105,627.34	
2	COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	51	275	301	14	16	27	303,2023	182,7484	269,7090	15,463.32	50,255.81	81,182.41	2,923.97	7,282.14		11,218.49	47,331.84	73,900.27	132,450.59	
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	157	247	426				123,1156	93,9088	108,8966	19,329.15	23,194.98	46,389.95	0.00	0.00	0.00	19,329.15	23,194.98	46,389.95	88,914.08	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3,302</b>	<b>2,249</b>	<b>2,268</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>676,520.24</b>			<b>676,520.24</b>	<b>301,534.82</b>	<b>363,387.89</b>	<b>4,244.83</b>	<b>2,923.97</b>	<b>7,282.14</b>	<b>672,275.41</b>	<b>298,610.84</b>	<b>356,105.75</b>	<b>1,326,992.00</b>	
<b>COSTOS</b>																					<b>1,341,443.28</b>
<b>COBERTURA (%)</b>																					<b>98.92%</b>